

CÓRDOBA, 31 de marzo de 2021

VISTO:

Que el Secretario de Planificación y Gestión Institucional Lic. Jorge Guevara solicitó incrementar por clausula addenda el valor del contrato de Retribución Única de la Sra. Frini Fabiana Teresa, D.N.I. N°: 17.638.777 Leg 53885 a partir de Abril 2021 y hasta finalizar contrato, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 365/2020, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Frini Fabiana Teresa, D.N.I. N°: 17.638.777, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer la aprobación de la cláusula addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 365/2020, a celebrar con la Sra. Frini Fabiana Teresa, D.N.I. N°: 17.638.777 que se anexa a la presente y suscribirla.

Art. 2º: La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Art. 3º: La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10º Ordenanza HCS N° 05/12).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC Nº:141


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


EXP-UNC: 0051297/2017

Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la cláusula tercera en el Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal N° 365/2020, de fecha 30/07/2020, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Frini Fabiana Teresa, D.N.I. N°: 17.638.777 Leg 53885, por el incremento a partir del 01 de Abril 2021 y hasta finalizar contrato de la suma mensual bruta de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100 ctvs) por sobre su sueldo establecido, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ...31...días del mes demarzo.....del año 20²¹-----


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


Fabiana T. Frini
DNI 17.638.777